

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de anono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares ..	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en la expresada Dirección, la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de 23 de Marzo próximo pasado, inserta en la *Gaceta* número 87, página 1.508, y tendrán lugar en la fecha que la misma Soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Vacantes a proveer por oposición

Tres plazas de Delineantes del Catastro de la riqueza rústica, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 24 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derecho de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de 5 de Mayo actual, inserta en la *Gaceta* número 133, página 1.040, y tendrán lugar en la fecha que la misma Soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

PROVINCIA DE LEON

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Destinos a proveer

Una plaza de Administrador del Laboratorio Municipal dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio cumplidos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* señalando el día que han de dar principio el Ayuntamiento de referencia, y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado y a máquina Remington y Underwood y operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas; el segundo, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo oficial aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), el tercero será práctico y consistirá en tramitación en dicho Centro del expediente relacionado con los servicios del mismo.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CARCAGENTE

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Secretaría dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Lo que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el citado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derecho de examen. Los ejercicios de oposición darán principio una vez transcurridos dos meses de la publicación de la presente convocatoria, el día que previamente señale el citado Ayuntamiento, y serán dos: el primero teórico, y consistirá en contestar dos temas del

programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), en el plazo máximo de veinte minutos, y el segundo, práctico, en el manejo de máquina de escribir sistema «Royal» con redacción de un escrito y diligenciado de expediente en el tiempo máximo de una hora sobre materias contenidas en el programa para el ejercicio teórico, que también tendrá el carácter de eliminatorio.

NOTAS GENERALES

1.º Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conductos de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando estos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.º Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR N.º 58

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Getafe, que fué declarada oficialmente con fechas 25 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.394)

Gobierno Civil

Secretaría

El excelentísimo señor Capitán general de la primera Región transcribe a este Gobierno una comunicación del señor Coronel Inspector de la primera Zona Pecuaria, a la que acompaña relación de los Ayuntamientos de esta provincia que hasta el 30 del mes próximo pasado no han remitido a dicha Inspección el censo de ganado y carruajes, y otra relación detallada de los Ayuntamientos que lo han enviado incompleto, con expresión de los errores y omisiones observadas en su confección, significando que las operaciones censales a que se refiere el artículo 85 del Reglamento de Estadística y Requisición no podrán adelantarse ni ultimarse ínterin los Ayuntamientos no remitan a la repetida Inspección los datos necesarios para ello.

En su virtud, ordeno a los Alcaldes de los expresados Ayuntamientos remitan, con la máxima urgencia, al Coronel Inspector de la primera Zona Pecuaria, (Alcalá de Henares) los estados que para su rectificación o inclusión de datos les fueron remitidos, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Estadística y Requisición para la aplicación del censo número tres de la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), aprobado por Real orden circular de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16).

Al efecto se insertan a continuación las relaciones de referencia, y prevenido a los Alcaldes de los Ayuntamientos en ellas comprendidos, que, de no cumplimentar este servicio en el plazo de diez días, dando cuenta a este Gobierno, les impondré el máximo de multa que autoriza el artículo 274 del vigente Estatuto Municipal.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

RELACIONES QUE SE CITAN

PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los Ayuntamientos que han remitido el censo de ganado y carruajes hasta la fecha, incompleto, según se detalla

AYUNTAMIENTOS	GANADO					CARRUAJES		Faltan relaciones exentas requisición
	Faltan formularios del			Faltan relaciones exentas requisición		Faltan formularios del		
	15	18	20	Mular Caballar	Asnal	16	19	
Partido de Alcalá de Henares								
Ajalvir		1	1					1
Alcalá de Henares		1	1					1
Algete				1	1			1
Anchuelo					1			1
Camarma de Esteruelas		1	1					1
Campo Real					1			1
Canillas					1			1
Cobeña				1	1			1
Corpa				1				1
Coslada	1				1	1	1	1
Daganzo de Arriba				1				1
Fresno del Torote		1						1
Loeches				1				1
Nuevo Baztán	1	1						1
Olmedo de la Cebolla	1							1
Orusco			1					1
Paracuellos de Jarama			1					1
Pozuelo del Rey				1				1
Ribas de Jarama				1	1			1
Ribatejada					1			1
San Fernando de Henares	1	1						1
Santorcaz					1			1
Santos de la Humosa (Los)	1	1				1	1	1
Torrejón de Ardoz	1	1						1
Valdeavero					1			1
Valdeolmos	1	1						1
Valdilecha				1	1			1
Velilla de San Antonio								1
Vicálvaro	1	1						1
<i>Suman</i>	12	11	8	11		2	16	
Partido de Colmenar Viejo								
Colmenar Viejo	1	1						1
Chamartín de la Rosa	1	1						1
Chozas de la Sierra				1	1			
Guadalix de la Sierra				1	1			
Hoyo de Manzanares	1	1						1
Manzanares el Real				1	1			
<i>Suma y sigue</i>	3	3	3	3			3	

Suma anterior

Miraflores de la Sierra				1		
Molar (El)	1	1				1
Moralzarzal		1				1
Navacerrada				1		
Pedrezuela			1	1		
San Sebastián de los Reyes				1		
Talamanca de Jarama			1	1		1
Valdepiélagos				1		1

Suman

3 3 3 3 3

1 1 1 1 1 1

5 5 5 9 7

Partido de Chinchón

Aranjuez		1	1			1
Belmonte de Tajo	1	1				1
Carabaña			1			
Colmenar de Oreja			1			
Chinchón			1	1		
Fuentidueña de Tajo				1	1	1
Morata de Tajuña	1	1				1
Tielmes				1		
Valdaracete				1		
Villaconejos				1		
Villamanrique de Tajo			1			1
Villarejo de Salvanés				1	1	1

Suman

2 3 5 6 2 6

Partido de Getafe

Alcorcón					1	
Carabanchel Bajo					1	
Casarrubuelos					1	1
Ciempozuelos		1				1
Fuenlabrada	1	1				
Getafe					1	
Griñón					1	
Humanes de Madrid					1	
Leganés			1			1
Móstoles					1	
San Martín de la Vega					1	1
Valdemoro					1	
Villaverde de Madrid	1	1				1

Suman

2 3 1 9 1 4 1

Partido de Navalcarnero

Alamo (El)			1	1		
Aldea del Fresno	1	1				1
Arroyomolinos				1		
Brunete	1			1		1
Chapinería			1	1		
Navalcarnero		1	1			1
Quijorna				1		
Villamanta				1		
Villanueva de Perales	1	1				1
Villaviciosa de Odón	1	1				1

Suman

4 4 3 6 4 1

Partido de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete					1	
Colmenarejo				1		
Collado Mediano				1		
Collado Villalba				1		1
Escorial (El)	1			1		1
Guadarrama				1	1	
Molinos (Los)				1	1	
Navalagamella				1	1	
Pardo (El)				1		
Rozas de Madrid (Las)		1	1			1
San Lorenzo del Escorial	1	1			1	1
Santa María de la Alameda					1	
Valdemorillo				1	1	
Villanueva del Pardillo	1	1				1

Suman

3 3 7 10 5

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios			1	1		1
Cenicientos			1	1		
Rozas de Puerto Real			1	1	1	1
San Martín de Valdeiglesias	1	1				1
Villa del Prado				1		

Suman

1 1 3 4 1 2 1

Partido de Torrelaguna						
Alameda del Valle	1			1		1
Berzosa de Lozoya	1	1			1	1
Berruaco (El)			1	1		
Braojos				1		1
Bustarviejo			1	1		
Cabanillas de la Sierra			1	1	1	
Cabrera (La)			1	1		
Cervera de Buitrago			1			
Gargantila de los Montes			1	1		1
Gargantila de Lozoya			1	1		1
Horcajo de la Sierra			1	1		
Horcajuelo de la Sierra			1	1		
Lozoya			1	1		
Madarcos			1	1		
Manjirón				1		
Montejo de la Sierra		1	1			1
Navalafuente				1		
Navarredonda			1	1		1
Oteruelo del Valle	1		1	1		
Paredes de Buitrago			1	1		
Pinilla del Valle			1	1		
Piñuécar			1	1		1
Prádena del Rincón				1		
Rascafría			1	1		
Redueña			1	1		
Robledillo de la Jara			1			1
Robregordo						
Serrada de la Fuente	1		1	1		
Somosierra			1			
Torrelaguna			1			
Torremoncha de Jarama				1		
Valdemanco			1	1		
Vellón (El)			1	1		
Venturada			1	1		
Villarejo de Lozoya			1			
Suman	1	3	2	26	27	2 9

RESUMEN POR PARTIDOS						
Alcalá de Henares	12	11	8	11	2	16
Colmenar Viejo	4	5	5	9		7
Chinchón	2	3	5	6	2	6 1
Getafe	2	3	1	9	1	4 1
Navalcarnero	4	4	3	6		4
San Lorenzo del Escorial	3	3	7	10		5
San Martín de Valdeiglesias	1	1	3	4	1	2 1
Torrelaguna	1	3	2	26	27	2 9
Total de documentos que faltan	1	31	32	58	82	8 53 3

NOTAS
 En la confección de los Censos se han observado, entre otros detalles, los siguientes:
 Muchos no llenan las casillas con los detalles que expresan y según disponen las notas estampadas en los formularios 15 y 16.
 No remiten relación del ganado a que se refiere el artículo 79 del Re-

glamento, y en esta provincia incluyen el asnal de tres o más años en el formulario 15.
 Muchos no indican partido judicial a que pertenecen ni mencionan las casillas de los formularios que remiten.
 Todo ello crea no pocas dificultades para la práctica de las operaciones censales.

RELACION de los Ayuntamientos que no han remitido el censo de ganado y carruajes hasta la fecha

AYUNTAMIENTOS		número
Partido de Alcalá de Henares		
Fuente el Saz	1	
Mejorada del Campo	1	
Pezuela de las Torres	1	
Torres de la Alameda	1	
Valdetorres de Jarama	1	
Vallecas	1	
Villar del Olmo	1	
Suman	7	
Partido de Colmenar Viejo		
Alcobendas	1	
Boalo (El)	1	
San Agustín de Guadalix	1	
Suman	3	

AYUNTAMIENTOS		número
Partido de Getafe		
Batres	1	
Moraleja de Enmedio	1	
Serranillos del Valle	1	
Titulcia	1	
Torrejón de la Calzada	1	
Torrejón de Velasco	1	
Suman	6	
Partido de Navalcarnero		
Sevilla la Nueva	1	
Villamanta	1	
Suman	2	
Partido de Chinchón		
Estremera	1	
Perales de Tajuña	1	
Valdelaguna	1	
Suman	3	

AYUNTAMIENTOS		número
Partido de S. Lorenzo del Escorial		
Aravaca	1	
Cercedilla	1	
Colmenar del Arroyo	1	
Fresnedillas	1	
Majadahonda	1	
Robledo de Chavela	1	
Torrelodones	1	
Valdemaqueda	1	
Zarzalejo	1	
Suman	9	
Partido de San Martín de Valdeiglesias		
Pelayos de la Presa	1	
Suman	1	
Partido de Torrelaguna		
Canencia	1	
Hirueta (La)	1	
Lozoyuela	1	
Navas de Buitrago	1	
Sieteiglesias	1	
Suman	5	
RESUMEN POR PARTIDOS		
Partido de Alcalá de Henares	7	
Idem de Colmenar Viejo	3	
Idem de Getafe	6	
Idem de Navalcarnero	2	
Idem de S. Lorenzo del Escorial	9	
Idem de San Martín de Valdeiglesias	1	
Idem de Torrelaguna	5	
Idem de Chinchón	3	
Totales de Ayuntamientos que no han remitido el Censo	36	

NOTAS
 Los Ayuntamientos deben llenar las casillas de los formularios números 15 y 16 con los detalles que se expresan en dichas casillas y con arreglo a lo que disponen las notas estampadas en cada formulario.
 Deben ocupar una línea cada semoviente o carruaje que inscriban y darle número de orden a la casilla de la izquierda.
 Deben sumar las casillas su hoja, cifras y remitir relaciones del ganado caballar y mular y de carruajes exentos de requisición.
 Deben remitir relación del ganado asnal menor de tres años, según dispone el artículo 79 del Reglamento, y con los formularios 15 y 16 remitir los números 18, 19 y 20, como preceptúan los artículos 80 y 82 del mismo Reglamento.
 (Núm. 1.363)

COMISION PROVINCIAL DE MADRID	
Habiéndose observado que al insertarse en este BOLETÍN OFICIAL la relación de precios medios de artículos de primera necesidad aprobados por la Corporación en 21 de Abril pasado, para servir de base al abono de los suministros hechos por los pueblos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, se han sufrido varios errores materiales—relación que se insertó en el número correspondiente a 11 de Mayo pasado—, se publica nuevamente, a continuación, a los fines de subsanación de los errores que se mencionan.	
El Secretario, S. Viñals	
V.º B.º	
El Presidente, Felipe Salcedo	

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,
 Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 21 del actual, con anuencia del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:
 Ración de pan, de setecientos gramos, 0,498 pesetas.
 Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,604 idem.
 Idem de paja, de seis kilogramos, 0,42 idem.
 Litro de aceite, 2,27 idem.
 Idem de petróleo, 1,26 idem.
 Kilogramo de carbón, 0,29 idem.
 Idem de leña, 0,08 idem.
 Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 27 de Abril de 1927.
 Simón Viñals
 V.º B.º
 El Presidente,
 José Alonso

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Secretaria
 AVISO
 Teniendo que efectuarse el servicio de suministro y condimentación de menestra con destino a los acogidos en el Campamento Municipal de clasificación de mendigos, sito en el paseo de Yeserías, en distinta forma de la que estaba acordada, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha de ayer, se ha servido disponer sea suspendida la subasta señalada para el 14 del presente mes, y que fué publicada en este periódico el día 13 del pasado Mayo.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid, 8 de Junio de 1927.
 El Secretario,
 F. Ruano
 (E.—232 bis.)
 Secretaria.—Negociado 3.º

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría se halla depositado un catálogo de aparatos de física, que fué encontrado en la plaza de Antón Martín, el 16 de Abril último, por el operario de 2.ª, número 46, Manuel Rodríguez Fraile, del Ramo de limpiezas.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, a fin de que, quien se considere su dueño, pueda reclamarlo.
 Madrid, 31 de Mayo de 1927.
 El Secretario,
 Francisco Ruano
 (Núm. 1.358) (O.—93)

DELEGACION DE HACIENDA
 Don Antonio Ruiz de Castañeda y López, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,
 Hago saber: Que el día 15 del mes de Junio próximo y hora de las once, se celebrará en el local que ocupa la

Sección de Aduanas en esta Delegación de Hacienda, plaza de Colón, la venta, en pública subasta, de las mercancías procedentes de aprehensiones, que seguidamente se detallan y que podrán ser examinadas en la referida Sección de Aduanas durante los cinco días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta, en las horas de once a trece.

Expediente administrativo núm. 77.926

Lote primero.—97 brocas del número 10, 460 brocas del número 7, 30 brocas del número 4, 10 brocas del número 4 1/2, 290 brocas del número 9 1/2 y 218 brocas del número 8 1/2; tasado el lote en 690 pesetas.

Lote Segundo.—600 brocas del número 7, 57 brocas del número 6 1/2, 65 brocas del número 11, 24 brocas del número 11 1/2, 117 brocas del número 10, 182 brocas del número 8 1/2 y 105 brocas del número 8; tasado el lote en 515 pesetas.

Lote tercero. 405 brocas del número 9, 52 brocas del número 6 1/2, 2 brocas del número 15, 226 brocas del número 7 y 286 brocas del número 8 1/2; tasado el lote en 480 pesetas.

Lote cuarto.—Una llave tipo «Stillson», de 18 pulgadas; otra ídem íd. de 14 pulgadas; otra ídem de 10 pulgadas y otra ídem íd. de 8 pulgadas; 33 entarnallas de 3 pulgadas, 25 ídem ídem de 5 pulgadas y 24 ídem íd. de 6 pulgadas; 8 cajas, conteniendo cada una de ellas 3 machos de una pulgada; 43 ídem íd. de 1/4 de pulgada; 13 ídem ídem de 3/8 de pulgada; 10 ídem ídem de 5/32 de pulgada, 10 ídem ídem de 7/32 de pulgada, 5 ídem íd. de 11/16 de pulgada y 20 ídem íd. de 1/8 de pulgada; tasado el lote en 300 pesetas.

Lote quinto.—17 llaves de boca móvil de 6 pulgadas, 33 ídem íd. de 4 pulgadas, 6 ídem íd. de 8 pulgadas, 8 ídem íd. de 12 pulgadas, 6 ídem ídem de 14 pulgadas, 3 ídem íd. de 16 pulgadas y 2 ídem íd. de 20 pulgadas; tasado el lote en 120 pesetas.

Los cinco anteriores lotes han sido declarados desiertos en la subasta celebrada el día 30 del actual, siendo ésta su segunda subasta. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación que tiene asignado cada lote. El rematante no podrá retirar la mercancía adjudicada sin previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta se reserva el ejercicio de cuantos derechos le reconocen las leyes vigentes para la mejor defensa de los intereses que se le encomiendan.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 1.333) (E.—305)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Febrero de 1913, con los números 231.035 de entrada y 86.135 de registro, correspondiente al depósito de 8.000 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100 interior, que don Mateo Sabino y Valero constituyó para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros de Molina y Sigüenza, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Cen-

tral; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transeurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Junio de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(A.—787)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Igenesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación, unos autos seguidos por doña Ana Ruiz Dana, hoy su hija y heredera doña Carmen Morales Ruiz con doña María Gómez Corominas, sobre nulidad de testamento y escrituras de partición, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 90.—En la Villa y Corte de Madrid, a 19 de Mayo de 1927. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante doña Ana Juana Ruiz Dana, y por fallecimiento de ésta su hija y heredera doña Carmen Morales Ruiz, sin profesión especial, y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Mariano Martín Chico, y defendida por el Letrado D. Luis Villaisoto, y de otra como demandados apelados los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña María Gómez Corominas, sobre nulidad de testamento y escritura de partición,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer expresa declaración de costas en esta segunda instancia. Así por esta Nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña María Gómez Corominas, se notificará en la forma prevenida por el artículo 283 de la ley de Ejuiciamiento Civil, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Isidoro Díaz Canseco.—Julio de Torres.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Julio de Torres, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, por lo que res-

pecta al litigante en rebeldía doña María Gómez Corominas, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 1.315) (C.—207)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ponen a la venta, en pública subasta, por primera vez, todos los enseres existentes en la fumería «Casa Domper», instalada en la calle de Fuencarral, número 22, de esta Capital, y en los talleres de la misma, instalados en la calle de Quiñones, número 14, así como la industria o crédito comercial de la casa; todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de 34.487 pesetas, siendo objeto de subasta tan solo la mitad, correspondiente a doña María López Negrere.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la cantidad de 17.243,53 pesetas que sirve de tipo para la misma, o sea la correspondiente a la mitad que es objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y los autos quedan de manifiesto en Secretaría con el informe pericial en que constan la descripción de los enseres.

Madrid, 25 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Esteban Unzueta
El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres
(C.—206)

INCLUSA

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Bernardo Adarbes Sánchez, contra el excelentísimo señor D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado y Marqués de Santillana, y las Sociedades Anónimas «Palacio-Madrid» y «Nacional-Cinema», sobre que se declare nulo el contrato de hipoteca otorgado por «Palacio-Madrid» en garantía de la emisión de obligaciones a que se contrae la escritura de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno, otorgada ante el Notario de esta Corte D. Toribio Jimeno Bayón, y, subsiguientemente, se ordene la cancelación de la inscripción de tal hipoteca en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Corte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete, el señor don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, que ejercitan derechos propios: de una, como demandante, D. Bernardo Adarbes Sánchez, Aparejador de obras, vecino de esta Capital, defendido por el Abogado D. Alberto Martínez Pardo y representado por el Procurador D. José Llord, y de otra, como demandado, el excelentísimo señor D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, Marqués de Santillana y de Es-tepa, propietario, vecino de Zarauz,

con domicilio en Madrid, defendido por el Letrado D. Francisco Javier Jiménez de la Puente y representado por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, siendo también demandadas por su propio derecho las Sociedades Anónimas «Palacio de Madrid y Explotación de Locales» y «Cinema Nacional», de domicilio desconocido, constituidas en rebeldía, sobre nulidad de un contrato de hipoteca y cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al excelentísimo señor D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado y Marqués de Santillana, y a las Sociedades Anónimas «Palacio-Madrid» y «Cinema Nacional» de la demanda contra ellos interpuesta en éstos autos por D. Bernardo Adarbes Sánchez, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades «Palacio-Madrid» y «Cinema Nacional», les será notificada por medio de edictos, que se fijarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia, como previenen los artículos setecientos sesenta y nueve y doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Madrid, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado José Torres. Rubricados.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(D.—101)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de don Francisco Bellot, contra D. Juan José González Cuadrado, sobre pago de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en once mil quinientas treinta y siete pesetas, los bienes embargados en dicho juicio, consistentes en materiales de construcción y otros efectos, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día veinticinco de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo

del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia e interino,
Julián Muñoz

(A.—784)

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y mi Secretaría correspondió, en concepto de pobre, una solicitud de don José García Martínez, interesando la prevención del juicio voluntario de testamentaria de su esposa doña Baltasara Machín Tejera, a lo que se accedió por auto de cuatro de Febrero de mil novecientos veintiséis, acordando citar, en forma, a la heredera doña Clotilde Machín Tejera, vecina de Trucios, partido judicial de Valmaseda, y que se procediese a la formación judicial de los inventarios; y habiéndose acreditado la defunción de esta última señora, se cita por medio del presente edicto a sus herederos o causa-habientes para que se personen en los autos; y toda vez que se ignora quiénes sean los herederos o causa-habientes y sus domicilios de doña Clotilde Machín Tejera, se les llama por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José M.ª de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Julián Muñoz

(A.—792)

PALACIO

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía que penden en dicho Juzgado y Secretaría de mi cargo, promovidos por doña Teresa Lahera e Iriarte, representada por el Procurador don Celedonio López Serranillos, con el Ministerio Fiscal y las personas a quienes interese o pueda afectar la declaración que se pretende, sobre presunción de muerte de D. Benito Martínez Zuazo, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a todas aquellas personas que pudieran tener interés, o a quienes pudiera afectar la presunción de muerte de D. Benito Martínez Zuazo, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas referidas anteriormente a los fines y por el término que quedan indicados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—786)

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Ciudad, por providencia de hoy, dictada en las diligencias sobre prevención del *ab-intestato* de doña Carmen López Signoret, fallecida el 9 de Febrero último, en su domicilio, calle del Conde del Asalto, número 10, piso segundo, puerta segunda, a la edad de setenta años, ignorándose los nombres de los padres, natural de Madrid y viuda de D. Marcelo Domínguez, se anuncia por segunda vez la muerte de dicha señora doña Carmen López Signoret, que falleció bajo testamento, en el que nombraba heredero a su referido esposo, que premurió a la testadora, quedando, por tanto, la herencia en situación de sucesión intestada, y sellama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia referida, por término de veinte días, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; haciéndose constar que se desconoce la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales de la causante señora López, y que hasta el presente no ha comparecido pariente alguno a reclamar la herencia.

Barcelona, 21 de Abril de 1927.

El Secretario,

Germán González

NOTA.—El presente edicto se libra de oficio.—Barcelona, fecha *ut supra*.
González.

(C.—218)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Alfredo Armuña Vázquez, contra D. Conrado Alvarez Alvarez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes enseres, efectos y géneros propios de tienda de comestibles, que se hallan depositados en poder de D. Julio Sánchez Garrido, con domicilio en la calle de López de Hoyos, número ciento ochenta, que han sido justipreciados en la cantidad de mil setecientos sesenta y siete pesetas setenta céntimos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cid

(A.—790)

CONGRESO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado municipal del distrito del Congreso a instancia de doña María Margalejo, viuda de Jiménez, contra D. Conrado Alvarez y Alvarez, sobre pago de pesetas,

por el presente se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de diferentes géneros, efectos y enseres de un establecimiento de ultramarinos, embargados al deudor, los que han sido tasados en la cantidad de mil trescientas sesenta y dos pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado municipal, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, principal derecha, el día veintitrés del actual, a las doce horas del mismo.

Cuya subasta ha de celebrarse con las condiciones que para tomar parte en la misma es necesario consignar, previamente, el diez por ciento del importe de los bienes embargados, los que se adjudicarán a calidad de ceder, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ldo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,

José Platar

(A.—789)

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, en autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Alfonso Soto y Muslera, como apoderado de R. Oyarzun y Compañía, S. en C., contra D. Mariano Serrano Galera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de dos mil pesetas en que ha sido tasada, una báscula, marca «Toledo», modelo especial para pesar personas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las once horas y treinta minutos; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose lo embargado, en poder y depósito, en el Teatro del Centro, de esta Corte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

A. Dremón

(A.—787)

PALACIO

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, a instancia de D. Miguel Polas Borrás, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra los ignorados causahabientes de D. Francisco Campos Tejedor, sobre declaración de extinción de obligación, se cita a los referidos causahabientes, cuyos nombres, domicilios y paraderos se ignoran, para que el día quince del actual, a las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del

Tutor, veintisiete, bajo, a prestar confesión judicial, prueba propuesta por la parte actora en el mencionado juicio.

Y para que sirva de citación en forma a dichos demandados expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ldo. Angel Jorro

(A.—785)

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por doña Leonor López Albín, dueña de la casa de huéspedes, matriculada, sita en la calle de la Corredera Alta, número 4, tercero, derecha, formulado contra providencia de esta Dirección General fecha 15 del mes actual, por la que se le impuso la multa de 125 pesetas por haber dado con retraso el parte del viajero don Carlos Nicolás.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictada para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 29 de Mayo de 1927.

El Director General,

Pedro Bazán

COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación nominal filiada de los individuos portenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos trozos para el reemplazo del año 1928, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada Ley.

Folio de inscripción marítima, nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza

TROZO DE VALENCIA

792-25, Francisco Blanco Anaya, Diego y Consuelo, Madrid.

815-26, Juan Ochoa Belenguer, Juan y Leonor, Madrid.

Valencia, 30 de Mayo de 1927.

El Comandante del trozo,

Eugenio Rivas

(Núm. 1.308)

Ayuntamientos

AMBITE

El día 26 del presente mes se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan, para el segundo semestre del año actual 1927:

Pesas y medidas, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2 250 pesetas.

Puestos públicos ambulantes, a las once y media de la mañana, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas. Si en éstas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 29, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Ambite, a 2 de Junio de 1927.

El Alcalde,

Julián Martínez

(Núm. 1.376)

(E.—328)

ARGANDA

El día 1.º del próximo Julio, a las once y a las doce, respectivamente, se celebrarán subastas públicas por pliegos cerrados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento: la primera, para la construcción de 130 metros de alcantarilla por la calle de María Cristina, con tipo de 30 pesetas de coste el metro lineal, y la segunda, para acoplamiento de una casa habitación para un señor Maestro nacional en la de la que ocupa la señora Maestra de la Escuela de niñas, número 1, en la calle de Tiendas, número 8, formando viviendas independientes; tipo 5.900 pesetas.

Los pliegos cerrados se admiten hasta diez minutos después de la hora señalada, abriéndose inmediatamente los que se presentaren, adjudicándose al mejor proponente, que depositará una fianza igual al 10 por 100 del importe del remate.

Arganda, 29 de Mayo de 1927,

El Alcalde,

J. Alonso

(Núm. 1.324)

(E.—307)

BECERRIL

Bajo los respectivos pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento, y que se hallan de manifiesto en Secretaría, tendrán lugar las subastas para la exacción de los arbitrios que se expresan a continuación, en estas Casas Consistoriales, y por el tiempo de dieciocho meses, a contar desde primero de Julio próximo.

Día 19 del inmediato mes de Junio, a las diez, la de bebidas espirituosas y alcohólicas.

A las once, el de carnes frescas y saladas.

A las doce, puestos públicos.

Si dichos remates no tuvieren efecto por falta de licitación, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 10 por 100 de su tasación, el día 29 del citado Junio.

Becerril de la Sierra, a 25 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

P. D.

Leonardo Fraile

(Núm. 1.289)

(E.—298)

BREA DE TAJO

El día 19 de Junio próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, a las horas que se dirán, las subastas de los arbitrios siguientes, por el tiempo que media desde 1.º de Julio del año actual hasta 31 de Diciembre de 1928:

Pesas y medidas de uso obligatorio, en 3.750 pesetas, a las diez horas.

Puestos públicos, vendedores en ambulancia y Matadero por derecho de degüello, en la cantidad de 1.125 pesetas, a las once horas.

Vinos y bebidas espirituosas y alcohólicas, en 826,50 pesetas, a las doce horas.

Carnes frescas y saladas, en 1.875 pesetas, a las trece horas.

Las condiciones porque estas subastas han de regirse se hallan de manifiesto en la Secretaría, y si no hubiere postor, se celebrará la segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

Brea de Tajo, a 30 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Jaime Díaz

(Núm. 1.377)

(E.—327)

CARABAÑA

El día 12 de Junio tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbitrios que a continuación se expresan, desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1928, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

De nueve a diez de la mañana, el arbitrio sobre los derechos del Matadero, 945 pesetas.

De diez once, el de puestos públicos, 1.050 pesetas.

Y de once a doce, el de pesas y medidas, 15 188 pesetas.

Si no tuviera lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera y observándose todo lo prevenido por la instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fecha 2 de Julio de 1924.

Carabaña, 23 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

José Julián Diego

Núm. 1.321

(E.—308)

COLMENAR VIEJO

Avella (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la carretera de Hortaliza, número 24, Almacén de materiales de Construcción, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración a tenor de los cargos que le resultan en causa que se instruye, por hurto de dinero, a Ginés García Cascales, con el número 70 de 1927.

Colmenar Viejo, 25 de Mayo de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1 273)

(B.—771)

CHINCHÓN

El día 25 del presente tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas, que a continuación se expresan, por doce meses, que terminarán en 30 de Junio de 1928, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

A las diez, pesos y medidas, 10.400 pesetas (diez mil cuatrocientas pesetas).

A las once, puestos públicos, 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

A las doce, los pastos de los cerros que posee este Ayuntamiento, 900 pesetas (novecientas pesetas).

De no haber postor para alguna o todas las subastas anunciadas, se efectuarán otras segundas los días 27 y 30 del mismo mes, en las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a los que han de sujetarse las subastas.

Chinchón, 2 de Junio de 1927.

El Alcalde,

Esteban Recas

(E.—343)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes de todas clases, pesas y medidas y puestos públicos y derechos de degüello de reses en el matadero público, se hace saber por el presente edicto que las primeras subastas para dicho arriendo se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 19 del próximo mes de Junio, bajo las condiciones y tipos de los respectivos pliegos, que quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Subastas:

Pesas y medidas y puestos públicos, a las diez horas, bajo el tipo de pesetas 15.000.

Carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, a las once horas, bajo el tipo de 36.000 pesetas; y

Derechos de degüello de reses en el matadero público, a las doce horas, bajo el tipo de 35 0 pesetas.

Duración de estos arriendos, dieciocho meses, a contar desde 1.º del próximo mes de Julio.

Si en dichas subastas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, con el 10 por 100 de rebaja.

Torrejón de Ardoz, a 25 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Luis Fernández

(Núm. 1.292)

(E.—300)

TORRELAGUNA

A las once y media de la mañana del día 24 del corriente mes dará principio, en la Sala Consistorial de esta Villa, la subasta, por pliegos cerrados, del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta Villa para el segundo semestre de 1927 y el año natural de 1928, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Los pliegos cerrados para la subasta se presentarán en la mesa de la presidencia, desde las once y media hasta las doce del referido día, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se expresa a continuación, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito previo de 450 pesetas que ha de hacerse en la Depositaria Municipal, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

La persona a cuyo favor se adjudique la subasta deberá prestar, en el término de tres días desde que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva en metálico de 1.875 pesetas en la referida Depositaria.

La duración del contrato será de dieciocho meses, empezando a contarse desde el 1 de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1928.

El pliego de condiciones formado para dicha subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Torrelaguna, 4 de Junio de 1927.

El Alcalde,

Florencio Gil

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en públi-

ca subasta y con carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el segundo semestre de 1927 y todo el año de 1928, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . pesetas . . . céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 4.ª condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 17 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria Municipal la cantidad de 450 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.405)

(E.—340)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, el expediente relativo al suplemento de crédito número uno, aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 13 de los corrientes, reforzando varias consignaciones del presupuesto ordinario en curso, con parte del sobrante y sin aplicación, resultante de la liquidación definitiva del ejercicio del segundo semestre de 1926.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las Entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Vallecas, 14 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Adolfo Salvador

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para la subasta de los derechos de degüello de reses en la casa-matadero, por el tiempo comprendido desde 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de 1928, se hallan de manifiesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villa del Prado, a 27 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Alejandro P. Caballero.

(E.—325)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 65.868, a nombre de doña Rosalía Cerrillo Cabrera, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Junio de 1927.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal

(A.—791)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202